

FONCYT

FONDO PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICO Y TECNOLOGICA



PRESIDENCIA DE LA NACION  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva  
Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación  
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
Secretaría de Ciencia y Técnica

Bases de la Convocatoria a  
Proyectos de Investigación Científica y  
Tecnológica Orientados

**PICTO 2005**

**ANPCyT / UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**Agencia Nacional de Promoción Científica,  
Tecnológica y de Innovación  
y  
Universidad Nacional de Río Cuarto**

**Bases de la Convocatoria a  
Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados  
PICTO 2005**

Programa de Modernización Tecnológica (PMT II 1201 AR/OC)

---

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

La ANPCyT y la UNRC acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de \$ 1.230.000 (un millón doscientos treinta mil pesos) por año, durante dos años.

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la investigación Científica y Tecnológica en temas de interés de la UNRC (Resolución CS de la UNRC N° 086/97).

### 1. Apertura y cierre de la Convocatoria

<b>La convocatoria estará abierta a partir del 21 de marzo de 2005 y cerrará el 12 de mayo de 2005 a las 12:00 hs.</b>
--

### 2. Formularios y Consultas

La presentación de los proyectos se hace exclusivamente *on-line*, accediendo a los Formularios vía Internet:

- en el sitio de la UNRC: <http://www.unrc.edu.ar/cyt/>
- en el sitio del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGECyT) de la ANPCyT: <http://www.sigecyt.secyt.gov.ar>

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al (0358) 4676102 o, por correo electrónico a la dirección: [secyt@rec.unrc.edu.ar](mailto:secyt@rec.unrc.edu.ar)

### 3. Presentación de Proyectos

Una vez completado el Formulario *on-line*, se deben seguir los siguientes pasos:

1. **Generar tres carátulas impresas:**
  - a. la *Carátula del Proyecto*, firmada por el Investigador Responsable;
  - b. la *Carátula del Grupo*, firmada por todos los miembros del o los Grupo/s Responsable/s (según tipo de proyecto), y

- c. la *Carátula de la Organización*, firmada por el representante de la Institución Beneficiaria.
2. **Enviar el formulario con los datos del proyecto** a través de SIGECYT (on-line).
3. **Remitir las carátulas firmadas** por correo postal o entregarlas personalmente en :  
Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, ruta 36, km 601, X5804BYA Río Cuarto, Argentina.

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. **La recepción del correo postal en la Universidad Nacional de Río Cuarto se extenderá hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de cierre cuando en el sobre figure el matasellos con la fecha del cierre**, pasados los cuales se considerará fuera de término y la presentación no será aceptada.

El **cofinanciador** tendrá a su cargo la entrega al FONCyT, de toda la documentación que reciba, íntegra y legible, dentro de los 30 días, contados a partir del cierre de la convocatoria.

#### 4. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

#### Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica , los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 5330/97 – e internacionales - Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997 -.

**El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.**

En esta Convocatoria las propuestas se presentarán dentro de las siguientes **Categorías**<sup>1</sup> :

**Categoría I:** comprende los temas: Sistemas Agroalimentarios, Recursos Naturales y Protección Ambiental, Biotecnología, Energía y Materiales, Química y Física y, Matemática y Computación.

**Categoría II:** comprende los temas: Educación, Desarrollo Institucional y Social, Calidad de Vida, Desarrollo Económico Regional y Ciencias Sociales y Humanas.

---

<sup>1</sup> Los temas corresponden a los mencionados en la Resolución N° 086/97 del Consejo Superior de la UNRC.

Las propuestas podrán ser presentadas según los siguientes **Tipos**, de acuerdo a la forma de asociación de los investigadores participantes:

**Tipo A - Proyecto propuesto por un Equipo de Trabajo integrado por:**

- a) Un **Grupo Responsable**: es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la Agencia. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país. Dentro de este Grupo responsable, deberá ser elegido el **Investigador Responsable** del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto. Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los pos-doctorales que reúnan los requisitos de acreditación correspondiente.
- b) Un **Grupo de Colaboradores**: constituido por investigadores en formación, becarios, técnicos, profesionales y todo integrante que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quienes integran el Grupo Responsable.

**Tipo C - Proyecto propuesto por Equipos de Trabajo Asociados que contarán con:**

- a) Un **Investigador Responsable del Proyecto**, perteneciente a alguno de los Equipos de Trabajo Asociados en forma de Red.
- b) Un **mínimo de DOS (2) Equipos de Trabajo**, cada uno de los cuales estará conformado por:
  - Un Grupo Responsable: Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en el país. Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los pos-doctorales que reúnan los requisitos de acreditación correspondiente.
- c) Un **Grupo de Colaboradores**: constituido por investigadores en formación, técnicos, profesionales y todo aquel investigador que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos para ser incluido en el Grupo Responsable.

Los Proyectos Tipo C deben estar orientados al fortalecimiento de las **capacidades centrales** de dos o más **Laboratorios** en los que desarrollan sus actividades los Equipos de Trabajo. Se definen como **capacidades centrales** de un laboratorio a aquellas orientadas al desarrollo y aplicación de nuevos conocimientos para la resolución de problemas socio-productivos. Las acciones para el fortalecimiento de las capacidades centrales de los laboratorios deberán dirigirse a:

- La compra, instalación o adaptación de equipamiento científico o tecnológico.
- La adquisición de nuevas habilidades para el uso de equipos científicos tecnológicos de alta complejidad.
- La generación de nuevas disposiciones organizacionales y operativas vinculadas a la operación del nuevo equipamiento.
- El desarrollo del trabajo en red y colaborativo.
- El favorecimiento de la cohesión científica tecnológica de los grupos de investigación que trabajen en temas afines.

Los Grupos Responsables -tanto en Proyectos de Tipo A como de Tipo C- deberán estar conformados mayoritariamente por Investigadores Formados y Activos pertenecientes a **la Universidad Nacional de Río Cuarto**.

El proyecto deberá contar con el aval de la **Institución Beneficiaria**, el que se formalizará en la carátula a través de la firma de una autoridad competente.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la **Calidad** y la **Pertinencia**, lo que determinará su **Mérito**, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT .

Las propuestas serán evaluadas dentro de las **Áreas Temáticas** establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado en la carátula y en el formulario, por los investigadores.

1. **Ciencias Biológicas de Células y Moléculas**
2. **Ciencias Económicas y Derecho**
3. **Ciencias Físicas , Matemáticas y Astronómicas**
4. **Ciencias Sociales**
5. **Ciencias Médicas**
6. **Ciencias Químicas**
7. **Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas**
8. **Tecnología Agraria y Forestal**
9. **Tecnología de Alimentos**
10. **Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales**
11. **Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica**
12. **Tecnología Pecuaria y Pesquera**
13. **Tecnología del Medio Ambiente**
14. **Tecnología Química**
15. **Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas**
16. **Ciencias Humanas**

Cuando se trate de un **proyecto de carácter multidisciplinario**, los investigadores deberán indicar un área temática principal y un área temática secundaria. Toda vez que el Coordinador del área temática principal en la que se inscribe un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece al área temática secundaria indicada, podrá solicitar al FONCYT la inversión de la prioridad de áreas y, en consecuencia, el área temática secundaria pasará a ser área principal.

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares. En este caso el apoyo no implicará un cambio de la prioridad de áreas temáticas indicadas en el formulario, si las hubiere.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de **confidencial**. La Agencia permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

## **5. Duración y Montos Máximos**

Los Proyectos tendrán una duración máxima de dos (2) años.

Los montos máximos que podrán adjudicarse a los Proyectos, según Categoría y Tipo, se muestran en la siguiente Tabla:

<b>Categoría</b>	<b>Tipo</b>	<b>Monto Máximo del Subsidio</b> <b>(por año y por proyecto)</b>
<b>I</b>	<b>A</b>	\$ 25.000 + \$ 15.000 (beca)
	<b>C</b>	\$ 120.000 + \$ 30.000 (becas)
<b>II</b>	<b>A</b>	\$ 15.000 + \$ 15.000 (beca)
	<b>C</b>	\$ 30.000 + \$ 30.000 (becas)

## 6. Financiación

Con los subsidios otorgados **podrán financiarse únicamente** los siguientes rubros:

- 1) Insumos,
- 2) Bibliografía,
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto,
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados, se podrá destinar a este rubro hasta el 10% del total del proyecto.
- 5) Viajes y viáticos que realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas. El monto no deberá superar el 20% del subsidio solicitado.
- 6) Equipamiento, los proyectos tipo A podrán destinar a este rubro hasta el 40% del total del proyecto mientras que los proyectos tipo C podrán destinar a este rubro hasta el 70% del total del proyecto.
- 7) Beca, se podrán destinar fondos para financiar los estipendios de UNA beca en los proyectos Tipo A y de hasta DOS becas en los Tipo C,
- 8) Gastos de administración del subsidio (debe preverse el 4% del monto total del subsidio).

**Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.**

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados; de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro 5 estará sujeta a similar restricción.

## 7. Fondos de contrapartida.

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución** igual o mayor a 1/3 del monto total del subsidio solicitado. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del equipo de trabajo residentes en la Argentina, el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria y otros fondos asignados al proyecto.

Se requiere, en la presentación, la declaración de todos los fondos que contribuyen al financiamiento del proyecto para la correcta evaluación de la solidez financiera de la propuesta.

## 8. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*. Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* (prevista en el Convenio entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ANPCyT) para determinar su *pertinencia*. Finalmente, se establecerá su *mérito* como resultado de la compatibilización del análisis de *calidad* (condición necesaria) y de ponderación de la *pertinencia*, todo ello en función de los recursos disponibles.

### 8.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en **tiempo y forma**.
- Tener **completa** la información requerida en el formulario de presentación.
- Todos los **integrantes del Grupo Responsable** deberán:
  - ser investigadores residentes en el país;
  - acreditar un vínculo laboral en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, que implique un cargo *equivalente como mínimo a una dedicación semi-exclusiva* y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
  - Solo podrán incluirse en el Grupo Responsable becarios de posdoctorado.
- Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.
- Los **montos solicitados** no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La **extensión de la descripción técnica** del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4 (con tipografía no inferior a 11pt, interlineado sencillo y márgenes de 2 cm o superiores).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.

**Nota: La ANPCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.**

### 8.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos. La Agencia considera **investigador formado y activo** a aquel investigador cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades

sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional. Es indispensable que la información curricular provista incluya todas las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años**, siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en la presentación.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los Coordinadores del área principal. Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.

### 8.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

#### A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Gerenciamiento del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

#### B. Las siguientes calificaciones:

<input type="checkbox"/> <b>No aceptable</b>	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última incompleta
<input type="checkbox"/> <b>Regular</b>	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<input type="checkbox"/> <b>Bueno</b>	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<input type="checkbox"/> <b>Muy Bueno</b>	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<input type="checkbox"/> <b>Excelente</b>	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

**No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.**

### 8.4. Pertinencia

Para la determinación de la *pertinencia* se constituirá una Comisión *ad hoc* integrada por 4 (cuatro) miembros, 2 (dos) designados por la Agencia y 2 (dos) por la Universidad Nacional de Río Cuarto, que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad* se consideren elegibles para subsidiar.

La Comisión *ad hoc* considerará, entre otros, los siguientes criterios:

- Impacto en el sistema educativo, en particular en la formación de recursos humanos de posgrado.
- Carácter multidisciplinario de la propuesta.

- Razonabilidad del presupuesto.
- En el caso de los proyectos Tipo C, se considerará especialmente la conformación de la Asociación, como así también el programa de trabajos y/o servicios que sustenta la adquisición del equipamiento propuesto.

### 8.5. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión *ad-hoc* recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

## 9. Reconsideraciones

Los actos administrativos que resuelvan sobre las distintas etapas de la selección y adjudicación de beneficios a las propuestas presentadas serán susceptibles de ser recurridas únicamente mediante RECURSO de RECONSIDERACIÓN, ante el FONCyT y el Directorio de la ANPCyT. El plazo de interposición de dicho recurso, será de **diez días hábiles administrativos** a partir de la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria. La Agencia no considerará solicitudes de reclamo relativas al dictámen de los coordinadores, los pares o las Comisiones *ad-hoc*; pero sí tendrá en cuenta observaciones referidas a vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.

## 10. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

<http://www.agencia.gov.ar/fct/procedimientos.htm>